# BOLETIN



# OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE LEON

## ADVERTRNCIA OFICIAL

Luego que les Sres, Alcaldes y Secretarios reciben les números del Bolerin que correspondan al dis-trico, dispondera que se fija un ejemplar en el atito de costumbre, douce permanecera hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Bulle-TINES poleccionados ordanadaments para su encua-darnación, que deberá verificarse cada año.

# SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, à 4 paactas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagados al solicitar la suscripción.

Números sucitos 25 nentimos de peseta.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertario oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dinnue de las mismas; lo de interés particulos previo el pago adelentado de 20 céntimos de peseta por cada linea de inservicio.

## PARTE OFICIAL

(Greets del dia 22 de Agosto) PERSIDENCIA

PEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regento (Q. D. C.) y Augusta Real l'amilia continuan sin novedad en su importante salud.

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### DÉBITOS POR CONTINGENTE PROVINCIAL

# Circular

La Comisión provincial, en sesión de 18 del actual, en vista de la si-tunción en que se halla la Caja de la Diputación, ente las grandes obligaciones que sobre ella pesan, acor-do excitar el celo de les Ayuntamientos deudores por el segundo semestre del Contingente provin-cial de 1898-99, para que satisfagan sus descubiertos en el plazo improrrogable de quioce dine, A contar desde el en que aparezoa esta circular en el Boletin opicial; advirtiendo que tracscorrido este plaza sia verificario, se expedican Comisiones de apremio sin nuevo aviso; entendiéndose que el aplazamiento no se refiere á los descubiertos anteriores al segundo semestre de 1898-99. León 21 de Agosto de 1899.—El

Viceprosidente, P. A., Ventura Be-lio -- El Secretario, P. A., Antonio

#### Anuncia

Debiendo subastarse la obra que exige la reparación de los tramos de madera y dos pilas del puente de Palazuelo, sobre el río Porma, en el kilómetro So de la carretera provincial de León à Boñar, se señala el dla 23 del mes de Septiembre próximo venidero, y hors de las diez de la maŭana, para su remate en pública subasta, bajo el tipo de su presupuesto de contrata que asciende a dier mil cuatrocientas cincuenta y nuese pesetas dies y sels céntimos. La subesta tendrá lugar en el sa-

lon de sesiones de la Exema. Diputación, con arreglo à le dispuesto en

el art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1888, y será presidida por el Sr. Gobernador ó del Divutado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro ceñor Diputado designado por la misma Comisión, hallendose de manificato en la Sección de Caminos provinciales, todos los dies no feriados y en las horas de oficius, los planos, condiciones facultativas y economicas y ol presuppesto.

Las proposiciones se haran en pa pel selisdo, en pliegos cerrados, arreglandose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de conaignatse previumente en la caja provincial será el 5 por 100 del tipo se-galado en metalico ó valores del Estado, con arregio á lo prevenido en el citado Real decreto de 4 de Euero de 1888, dehieudo acompañarse á cada pliego el documento que seredite haber realizado este depósito y la cédula de vecindad del propo-

La flanza definitiva, que consistira en el 10 por 100 del presupuesto de contrata, se hará en la forma y condiciones establecides para la provisional.

No podrán ese contratistas los comprendidos en el art. 11 del mencionado Real decreto de 4 de Enero

La obra deberá que ter terminada en los plazos que se enotan en sus condiciones, empezando á contar el de au ejecución desde la fecha en que se de la orden por escrito de emprenderlas.

Seran de cuenta del contratista los gentos de replanteo y los de to-ma de datos para la liquidación, con arregio à la Real orden do 3 de Noviembre de 1881. León 23 de Agosto de 1899. —El

Vicepresidente, Luengo.—El Secre-terio, P. A., Antonio del Poso.

# Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., con cédala corriente de empadronamiento que acompaña, enterado del anuncio fecha de..... relativo á la adjudicación en públics subaste de la repa-ración de los tramos de madera y dos pilas del puente de Palaznelo, sobre el rio Porma, en el kilómetro 35 de la carretera provincial de León

à Boñac, así como tembién los planos, pliegos de condicioues facultativas, particulares y oconomicas que han estado de munificato, se compromete à tomor à su cargo la ejecución de diches obras con sujeción á los mencionados documentos, por la cantidad de .... (en letra) pesetas centimos, y acompaña el res-guardo del depósito provisional que se exige como garantia para tomar parte en la subasta.

(Feche y firms del proponente.)

# OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### Contribución territoria) e industria)

## Circular

Transcurrido con machisimo exceso el plazo conminatorio que esta Administración señajó á las Corporaciones municipales en circular de 24 de Julio próximo pasado, inserta en el Bourrin opiorat núm. 12, correspondiente al 28 del mamo mes para la presentación en esta oficina de los reputtimientos de la contribución territorial en sus dos conceptos de rustica y urbana y matriculas de industrial, sin que le hayan verificado, el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por resolución de esta misma fecha, y a propuesta de esta dependencia, ha scordado imponer la multe de cien pesetas, con que en aquella circular fueron comminados, á los Ayuntamientos y Juntas periciales que à continuación se expresan, por lo que á los repartimientos de la contribución territorial se refiere, y la de cincuenta à los Alcaldes y Secretarios de los Monicipios que naturamo se consignan por lo que a la de industrial respecta; cuyas multas haran efectivas las entidades mencionadas en el plazo de diex disa, pasados los cuales sin que hayan presentado el papel de pagos al Es-tado, que lo acredice, se procedera a so exacción por la vía de apremio, encomendando la práctica de este procedimiento à les Juzgades de primera instaucia y de instrucción respectivos, en conformidad A lo esta-blecido en el art. 188 de la vigen-

te ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Al propio tiempo el mismo Sr. De-legado se ha servido disponer se coumins à dichasCorparaciones municipales, Alcaldes y Secretarios con otra multa de duble captidad que les sera impuesta si en el preciso termino de cinco dian, à contar desde el siguiente á la publicación de esta circular, no dejan cumplidos los servicios de que se trata, y además á los Ayntamientos y Juntos peri-ciales se les declarora responsables del importe total del primer trimestre de la contribución territorial, conforme à la catablecide en el articulo 81 del regiomento da 30 de Septiembre de 1885.

Corporaciones à quienes comprende esta disposición por no haber pre-sentado los repartimientos de terri-

Alvares, de rústica y urbana. Aroon, de rústica y urbana. Astorga, de urbana. Armonia, de rústica y urbano. Bembibre, de rustica. Borrenes, de urbana. Bustillo del Páramo, de rústica y

Camponaraya, de mistica y urhana.

Candia, de rústica y urbena. Castrillo de Cabrera, de rústica. Castrotierra, de rústica y urbana. Cubillas de Bueda, de rústica y urbano.

Cubillos, de rústica y etbane. Garrafe, de rústica y urbana. Jourilla, de rústica y urbana. Lancara, de rústica.

La Vecilla, de rústica y urbana. Llamas de la Ribera, de rústica. Palacios de la Valduerna, de rustica y urbana.

Quintana del Marco, de rúatica y urbana. Renedo de Valdatuejar, de rústi-

ca y urbans. San Esteban de Nogeles, da rús-

tica y urbasa. San Millan de les Caballeros, de

rústica y urbana. Santa Elena de Jamez, de rústica y urbana.

Santa Murie de la Isle, de rástica y urbana.

Santes Martas, de réstica y ur-

Santovenia de la 'Valdoucine, de

rústica y urbana. Valdesamario, de rústica. Valdevimbre, de rústica y urbana Valverde del Camino, de rústica y

urbana. Vallecillo, de rústica y urbana.

Villabroz, de rústica.

Villamontan, de rústica y urbana Villaquejida, de rústica y urbans. Zotes del Páramo, de rústica.

Alcaldes y Secretarios de los Municipios comprendidos en la anterior circular:

Que no han remitido la matricula de industrial:

Burón. Camponaraya. Castrutierra. Cubillas de Rueda. Chezas de Abajo. Joarilla. La Vega de Almanza. Quintaus del Marco. Renedo de Valdetuejar. Sariegos. San Esteban de Nogales. San Millán de los Caballeros. Santovecia de la Valdoncina. Valdevimbre. Valverde del Camino. Vega de Infanzones. Villadengos. Villademor de la Vega.

Villablino de Lacenna.

Villafer.

Que no han devuelto la matricula rectificada en el plazo que se les sefialo:

Ardôn. Barjes, Carrigo. Castrocalbón. Cistierna. Gradefea. Rodiezao, Salamón. Santa Eleca de Jamuz. Valdelugueros. Valderrueda. Valdesamario. Villamandos. Villarejo. Villares de O-bigo.

是一个人,这种是一个人,我们是一个人,我们是一个人,我们是一个人,我们是一个人,我们是一个人,我们是一个人,我们是一个人,我们是一个人,我们是一个人,我们是一个人

León 22 de Agosto de 1899.-El Administrador de Hacienda, José M. Guerro.

#### FISCALIA DE LA AUGIENCIA TERRITORIAL DE VALLABOLID

#### Circular Same.

Por el Ministerio de Gracia y Justicio se dice a esta Fiscalia con fecho 10 del actual lo signiente:

·lloo. Sr.: En vista de la instancia dirigida à este Ministerio per don Eduardo Calván, y á fin do que los beneficios concedidos por el Real decreto de 10 de Abril último alcancen à les funcionaries de la carrera judicial y fiscal de Ultramar dedeclarando excedentes con posterioridad al 5 de Mayo último, así como a los que no hayan obtenido Fiacalins y Juzgados municipales en propieded ou la repoveción del actual bienia;

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo ha tenido á bien disponer que para la provisión de cuantas vacan-tes ocurran de dichos cargos se ten-gan presentes las dos relaciones re-

mitidas á V. I. conforme á lo prevepido en la circular telegráfica de 29 de Julio próximo pasado, y que a este efecto, por los Juzgados de primera instancia y Fiscalias correspondientes, se annucien aquellas vacantes en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de la provincia, en un plazo que no podrá exceder de diaz dias, para que sean solicitadas en otro igual, á contar desde la fecha del autorcio.

De Rest orden lo digo à V. I. para su concrimiento y efectos consi-

guientes.»

Lo que transcribo á V. S. para su conocimiento à los efectos cousiguientes, sirviendore avisor à esta Fiscalia haberse enterado de la presente y quedar en cumplir con lo

que eu la misma se ordena. Valiadond 18 de Agosto de 1899. —El Fiscal, Pablo Callejo. Sr. Juez de primera instancia de.....

#### A VUNTAMIRNTOR

#### Alcaldia constitucional de Cea

En los dias 2 y 3 del próximo Sep tiembre, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, desde las ocho de la mañana hesta les cuatro de la tarde, estará objecta la recaudación de tous clase de impuestos correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio.

Ces a 20 de Agosto de 1899.-Alculde, Segundo Alonso.

#### Alcaidia constitucional de Quintana del Castillo

Se halls terminado y expuesto al público por término de acho días en la Secretaria de Ayuntamiento el repartimiento de consumos formado para el ejercicio actual; durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir lus reclama-ciones à que se crean con deseche; pues trauscurridus que sean no seran nidas.

Quintana del Castillo à 18 de Agusto de 1899.-El Alcalde, José Radriguez.

# Alcaldia constitucional de San Andrés del Rabanedo

Se hallquaermadas y expuestas al público por espacio de quince dias en la Secretaria de este Ayuntamiento las cuentas municipales pertenecientes à los presupucetos de 1896 à 97 y 1897 à 98, donde puc den los vecinos que lo deseen exu-minarles y hacer las reclamaciones que crean procedentes en dicho pla zo; pesado el cual se aprobarán definitivamente y se remitiran al se-nor Gobernador civil de la provincia.

San Andrés del Rabanedo 17 de Agesto de 1899.-El Alcalde, Juan Oblanca.

#### Alcaldía constitucional de Villa decanes

Terminado al repartimiento de consumos de este Ayuntamiento pa-ra el actual año económino de 1899 A 1900, se anuncia su exposición al público en la Secretaria del mismo por término de ocho dias, para que los contribuyentes comprendidos en el puedan formular las reclamaciones que consideren partinentes; pues pasado el indicado término no les

serán atendidas. Villadecanes á 20 de Agosto de i899.—El Alcalde, Agustin Garcia.

#### Alcaldia constitucional de Lucilio

Rectificado el presupuesto ordinario del año económico de 1899 á 1900, según orden de la superioridad, y aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público por térmico de quince dius en la Secretaria respectiva para que los con-tribuyentes del Muciespio puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pasado el plezo no serán atendidas y pasará à la discu-sión y aprobación de la Junta municip l.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de todos los interesados.

Lucillo 8 de Agosto de 1899.-El Teniente Alculde, Santiago Pérez.

#### Alcaldía constitucional de Otero de Escarpiso

Se hulla terminado y expuesto al publico por término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento el repartimiento de consumos, alcoholes y sal formado para el presente efio económico, para que dentro de dicho plazo los contribuyentes por dicho concepto presenten las reclamaciones que crean aportanas.

Por el mismo plazo se halla tombién de manificato el de arbitrios ex-traordinarios pur el déficit del presupresto, é ignalmente se reciben las reclamaciones que contra él se presenter; pues pasado dicho plazo no serán stendidas unas ni otras.

Otero de Escarpizo 20 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Agustin Paz.

#### Alcaidia constitucional de Astorga

Terminado el padrón de edificios y solares que ha de regir durante el correcte año económico en este distrito municipal, queda expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que ствая протіппав.

Astorga 20 de Agosto de 1899.-El Aicalde, José Gomez Murios.

#### Alcaldia constitucional de Regueras de Arriba y Abajo

Confeccionado el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre el consumo de paja y leña en el cotriente ejercició económico de 1899 A 1900, se halla de manificato al público cu la Secretaria municipal por el término de ocho dias pura que dentro de ellos puedan hacer los vecinos las reclamaciones que orean convenientes; pasado el cual no seran strudidas las que se presenten

posteriormente. Regueras a 20 de Agosto de 1899. -El Alcalde, Elias Lobato.

#### Alcaldia constitucional de Balboa

Terminado el proyecto del repartimiento de consumos de este térmi-no para el ejercicio de 1899 á 1900, se halla expuesto al público por ter-mino de ocho diss en la Secretaria nunicipal à fin de que dentre de dicho plazo puedan examinarlo los contribuyentes y formular sus reclamaciones los que se crean perjudicados; pues pasado que sea no serán atendidas.

Bulbon 16 de Agosto de 1899.--El Alcelde, Luis Gomez.

#### Alcaldia constitucional de Valderrey

Por el improrrogable plazo de ocho dias hábites se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el proyecto de raparto vecinal de consumos formado para el ejercicio corriente.

Lo quase hace público por el pre sente para que los interessos puedan examinatio y hacer las reclemaciones que estimen procedentes.

Valderrey 19 de Agusto de 1899. —El Alcalde, Agustia González.

#### Alcaldia constitucional de Quintang des Marco

Terminados los repartimientos de la contribución de immuebles y de edificios y solutes de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1899 à 1900, se hallan de mainfiesto por término de ucho dias a los efeutos prevenidos en el reglamento del ramo vigente, en la Secretaria del misme, al objeto de oir reclamação.

Tambien están expuestos al públito por término de diez dias el padrón de cédulas personales y la matriou-la de subsidio industrial del mismo ejercicio

Quintana del Marco 16 de Agosto de 1889. - El Aicaide, José Gutierrez. -P. A. del A., L. Gutierrez.

#### Alcaldia constitucional de . Riaño

Según me participa el vecino de esta villa D. Marcus Sierra Alvarez, en la noche del dia 8 del corriente le desapareció de los pastos de la misma una yegus de su propiedad: cuyas sebas sun: pelo negro, edad seis años, alzada siete ciluitas, tiene una estrelia eu la frente y una berruga eacima de la nariz, y en el caurit i quierdo lleve la marca que figura una llave.

Se suplica à la persona que la baya recogido lo penga en cunocimiento do esta Aicaldia, para hacerselo saber al interesado:

Riano 18 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Manuel Alonso Bucon.

#### Alcaldia constitucional de Reson

Según aviso recibido del Presidecte de la Jonta administrativa de este pueblo, el dia s del actual han sido recogidas dos vacas por uno de ios guardas del campe, y como a pesar del tiempo transcurrido y de haberse pasado el oportuno aviso a los Ayuntamientos limitrofes no se hays presentado su dueño, se anoncia por medio del presente para conocimiento del publico en general, y pueda el que justifique serlo preseutarae a recogerias, abonando los gastos de manutención y conservación de las reses.

Burón 18 de Agosto de 1899, --El Alcuide, Baltasar Allende.

# Señas de las vams

Una de pelo rojo claro, asta levautada, ojera blanca y herrada de las manos

Otra de pelo rojo oscuro, asta abierta y ojera negra.

## Alcaldia constitucional de Calzada del Coto

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos, alconoles y sei de este Ayuntamiesse correspordiente al actual año económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público por término de ocho dias en la Secretatia del mismo, para que los contribuyentes comprendidos en el puedan enterarse de los cuotas que les han sido señaladas y formutar ha reclamaciones que creae con-

vementes.
Calzada del Coto 18 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Maximino Rojo.

#### Alcaldia constitucional de Santa Cristina de Valmadrigal

Se hallan terminados y expuestos al público por ocho dias los repartimientos de consumos, alcoholes y sai y el de aprovechamiento de pastos formados para el actual ejercicio en la Secretaria de este Ayuntamiento, los conles empezarán à contaise desde hoy dia de la fecha, para que dectro de ellos puedan ser examinados por cuantas personas tengan interés en ello y hagan las reclamaciones que por la ley tengan derecho; pasado dicho plazo no será atendida biagona reclamación.

Santa Cristina de Valmadrigal à 18 de Agosta de 1899.—El Alcalde, Ambrosio Rodriguez.

#### JUZGADOS

D. Mariano Alvarez González, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones de primere instancia del partido por usar de licencia ol propeterio.

Hago suber: Que para ul dia dieciecho del proximo Septiembre, à las opce de la mohana, se celebrarà subasta simultacea en la raia de autiencia de este mi Juzgado y as elde La Vecilla, de la fince siguionte:

Perstan

Una casa, en et cusco de La Robla, partido judicial de La Vecilla, sita en la carre ... tera de Asturias, sin calle. número treinca y tres, compuesta de peso sito y bajo. con desváu, cuadras, paja: y corral, destinada a ciuboración de manteca: lindante derecha entrando, con solar de herederos de Pedro Campomanes y cesa de Catalina Garcia; por la izquieida, arroya publico; por trasera. con huerta de la casa, y esta con varies flouse do particulares, y frente, con la carreters; mide cuarenta pies, pròximamento, defrec. te, con el fundo correspondiente, cuya finca la construyo el ejecutado, y solamente la tiene apotada en el registro de la Propiedad. sie que coutra ella pese car-ga o gravemen de ninguna clase; tosada en quince mil

tos, y que se adjudicará al postor más ventajose que haya de los dos Juzgados, cubiertos que sean los re-

quisitos de la ley.

Dado en León à disciocho de Agosto de mil ochonientos novents y nuevo.—Mariano Alvarez.—Por su mandado. Eduardo de Nave.

D. Aveilino Alvarez C. y Pérez, Juez de primera instancia de Astorga y au partido.

Hago saber: Que en este Jzgado se siguen diligencias sobre deciaración de herederos ab intestalo de D. Andrés Martinez Villadangos, de vetiun años de edad, hijo de D. Joaquin y D. Geneveva, natural y recino que fué de Villavante, en el que falleció el dia diccocho de Mayo último sin haber otorgado testamente, en cuyas diligencias aparece solicitando la herencia del fibado su vindia D. Anastasia Fernández Martinez, de veintidós años, vecina del referido pueblo de Villavante.

Y en camplimiento de lo que dispose el articulo novocientos ochenta y cuntro de la ley de Enjuicamiento civil, se anuncia la muerte
intestada del menciocado D. Andrés
Martinez Villadaugos, y se llama á
los que se crean con igual ó mejor
derecho que la vinda anteriormente
expresada, para que comparezcan
en este Jozgado á reclamarla deutro
de treinta disa hábiles; tajo apercibriento de que sino lo hacen les
parara el perjuicio que proceda.

Dado eu Astorga à primero de Agosto de mil ochocientos novema y nueve.—Avelino Alvarez C. y Pérez.—P. S. M., José R. de Mirasde.

# ANUNCIOS OFICIALES

#### GUARDIA CIVIL

El dia 28 del actual, à las once de la mañana, tendrà lugar la venta en pública subasta de tres caballos que recultar inútiles para el servicio de la Gancilia civil

Lo que se anuncia si público para que las personsa que descen tomar parte en la subasta se encuentren à la hora indicada en la casa-cnartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en estra ciudad.

León 19 de Agosto de 1899.—El primer Teniente Juez instructor, Belisario Martin Martin.

# RSCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARSTODS DE BRÔN

De conformidad con las dispusiciones vigentes, la matricula oficial ordinaria para cada uno de los dos cursos del grado elemental se verificará en esta Escuela Normal derante la primera quincena del pròximo Septiembre.

Para ser admitido á ella, necesita el interesado tener cumpidos 16 años de edad, acreditar buena condunta y estar aprobado en el examon de increso.

La matricula para los dos cursos del grado superior tendrá lugar en todo el mes de Septiembre, y la extreordinaria en Octubre.

Los derechos da matricula ordinaria se estisfarán en dos plazos, abonando en cada uno 12'50 pesetas en papel de pagos al Estado con los sellos correspondiantes; los derechos de la extraordinaria son dobles.

En el próximo mes de Septiembre

podrán verificarse, como en años anteriores, exámenes extraordiasrios de las asiguaturas, con sujeción al antigun plan de estudios de las Escuelas Normales para los alumnos de enseñanza dicial.

Durante el mismo mes pudrán celebrarse también exámenes de ingreso, así como de asignaturas con arreglo al autigno plan de estedios para los alumnos de enseñanza libre.

Una y otra clase de exémenes se solicitarán en la segunda quincena del presonte mes.

A partir del dia 15 del actual no se exigirà en ninguna Escuela Normal edad determinada para verificar exàmenes de reválida, sean elles del grado que quierna.

Los exámenes de ingreso de asignaturas y de reválida deberán cetar terminados el 20 de Septiembre próximo, y el 15 del mismo comenzarán á la vez en la Escuela Normel las enseñauzas de los dos cursos del grado elemental.

Lo que de orden del Sr. Director se anuccia para conocimiento de los interes des

León 18 de Agosto de 1899.—El Secretario accidental, José González

D. Félix Mancebo Alvarez, Agente ejecutivo de este Ayuntamiento de Balbos para hacer pago de délitos de contribución, territorial que se halla adeudande en la Tesurería de Hacienda de esta provincia D. Manues González Fernández, vecino de Castañoso, como Recaudador que fué en el año de 1893 à 94.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia fecha 13 del cerriente, se secan á última y único subasta las fineas embargadas á último Recautador, sin fijación de tipo, y que a continuación se expresan:

Un prado, regadio, al sitio del Cono.

Otro prade, el sitio de la Caberea. Una tierra, al sitio de Chao.

Ocho pies de castaños, al sitio de las Piedras.

Una cortula, al aitio de las Macias.
La subasta tendrá lugar el dia 28
del corriente, hora de las diez á doco
de la meñana, en la soia consistorial
de Balbon; advirtiendo que el déficit
que resulta do la subasta será de
cuenta del romatante en la segunda
por no haberse presentado éste al
acto del otorgamiento de la escritara después de estar notificado, sogún consta de diligencia precticada
an el expediente que tramito, según
scuerdo de la Corporación municipal
facha 28 de Julio pasado.

Lo que se enuncia al público llamando licitadores.

Balboa y Agosto 18 de 1899.— Félix Mancabo.

D. José Pérez González. Agente ejecutivo nombrado por este Ayuntomiento para hocer pago de la cantidad que resultan adoudar los contribuyentes que á continuación he expresan por el concepto de territorial y arbana correspondiente al ejercicio de 1895 à 1896, y sa hau embargado á estos, como de su perteuencia y para pago de sus débitos, las fincas siguientes: Da D. Antonio García Prieto, ve-

De D. Antonio Garcia Prieto, vecino de Ambasmestas.—Una casa, de alto y bajo, cubierta de losa; capitalizada al 5 por 100 resultó au valor en 250 pesetas.

De Domingo Solís, vecino de Ambaemestas.—La mitad de una casa, cubierta de losa y paja, sta en el cason del pueblo de Ambasmestas, en la calle Nacional; capitalizada en 184 pesetas.

De Manuel Rodriguez, vecino que fué de Linduso. —Un prado regadio, con una porción de tierra, que tudo ello forma una sola flora, y la viene poseyendo fosé Léndez, vecino de Veza de Bratisa.

De Baitasar López, vecino de Brañas. — Un prado, al sitto de la Costa; capitalizado en 150 pesetas,

De Carlos Fernandez, vecino de Rubiales.—Un seto con cinco pies de castaños; capitalizado em 5 pesens.

Otros tres castaños; capitalizados en 5 posetas.

Otros custro castaños; capitalizados en 5 pesetas.

Otros dos costaños; capitalizados en 2 ossetas.

Un prado regadio al sitio que llaman Cerezales; capitalizado en 100 peretse.

Otro prado regadic, al sitio do teso dos bargos; capitalizado en 100 pesetas.

De Domingo López (a) Carballal, vecino de Rabioles.—Un prado al sitio de rio Pedroso; capitalizado en 75 pesetas.

De Diego Fercández, ó heraderos, vecino de Rubiales.—Un prado regadio, al sitio de Val de Ordodo; capitalizado en 125 pesetas. Otro prado, al sitio do teso de

Otto prado, al sitio do teso de barges; capitalizado en 50 pasetas. De Mannel Autonio Gómez, ó herederos, vecino de Vega de Brañas.

--Un prado regacio, al satio do Cuilas; capitalizado en 125 pesetas. De famon Caretta, o ses herederos, vecino de Rubiales.—Un soto con catorce pies de naslaño; capitalizados en 15 pesetas.

Taizzados en 15 pesetes. Otro soto de castaños, el sitio da Piabal, termino de Villasinde; capitalizado en 10 pesetas.

Otro soto de castaños, con catores pies, al sitio de Valoetrevo, término de Vilasinde, capitalizado en 15 pe-

Otro castaño, al sitio de la Pandela, en diche térento de Villasinde; capitalizado en una peseta.

Un prado regodio, al sitio de Casares, término de Argenteiro; capitalizado en 150 peset s. Una tierra al barbecho y senora, al

Una tierra al barbecho y senora, at sitio de la Custa, termino de Argenteiro; capitalizada en 50 pesetas.

Cuyas fincas se sacau à pública subesta, que tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuttamiento el día 30 de Agesto del cornente año, donde se admitirán posturas à la liana dentro de una hora, que dará principio à las diez de la mailona, siempre que cubran las dos terceras partes del tipo; previniendo que los rematantes en el ligan à entregar en el acto de lo sunasta el importe del principal, rocargos y costas del procedimiento ejecutivo, y que los titulos de prupiedad que seau necesarios serán suplidos por cuenta del rematanto, al cual le serán descontados después del precio los gastos que haya anticipado.

haya anticipado.

Y se hace saber invaluente que lasta el momento de celebrarse el remate tienen derecho les deudores o sus causahabientes à librar las fincas que salen à sub-sta satisfaciendo el principel, les recargos, las costas y demás gastos, sin que después de verificados los remates puedas evi-

tar la adjudicación al comprador. Y en cumplimiento del art. 37 de la Instrucción vigente, se nouncia al público llamando licitadores con citación de los interesados.

Vega de Valcurce à 9 de Agosto de 1899.-Jusé Pérez.

D. Simón Terán García, Agente ejecutivo de la 8.º Zona de Valencia de D. Juan.

Hago saber: Que en providencia dictada por esta Agencia con fecha 10 del que rige en al expediente general de apremios que se sigue en este distrito municipal de Valencia de D Juan por débitos de con-tribuciones rústica y urbana é in-dustrial, correspondientes del 1.º al 4.º trimestre de 1896-97 y de 1897.98, se sacun à pública subants por primera vez las fincas que á con-tinuación se expresan:

Bieues de Manuel Alocso Pérez. de Valencia de D. Juan.-Una tierra. al Vential; capitalizada en 56 pesetas.

Otra, à les Trescobas; capitalizada en 180 pesetas.

De Argel Biez Tocino, de idem.-Una tiecra, al Membrillar; capitalizada en 40 pesetas.

De Maximo Barrieutos, de idem. -Una tierra, a las Gates; capitalizada en 80 pesetas.

De Isidors Calvo, de idem .-- Uda tierra, al monte Grande; capitaliza-

da en 28 pesetas. De Esteban Duque, de idem.-Una tierra, al Vential; capitolizada en 56 pesetas.

Otra tierra, à la senda casa vieja; capitalizada en 26 pesetas.

De Simon Fernández Nuevo, de idem.-U. a viūo, à les Janeres; capitalizada en 108 pesetas.

De Agustina Fierro Muñiz, de idem .- Una tierra, al Vential; capi-

talizada en 40 pesetas. Otra, a la Traidora; capitalizana

en 40 pesetas. Una vifia, a los Melgares; capita-

lizada en 400 pesetas. Otra viña, a los Palomares; capi-

talizada en 400 pesetas. De Seropio Garcia González, de

idem.—Una tierra, a les Jeneres;

capitalizada en 40 pesetas. Una viña, ó los Lláganos; capitalizada en 56 pesetas.

De Ambresio González Blanco, da idem .-- Una tierra, á los Lléganos; capitulizada en 320 pesetes.

Otra, a San Nicolae; capitalizada en 220 pesetas

Otra, a Valdesbrigo; capitalizada en 190 pesetus.

Otra, a Valdejamica; capitalizada en 28 pesetas.

Otra, a la Zacuina; capitalizada en 156 pesetos.

Otra, à Carre-Alcuetas; capitali-

zada en 126 pesetas. De Cápcido Guayo Silvano, de idem.-Una tierra, à les Mayos; ca-

pitalizada en 24 pesetos. De Agustia Herrero Viejo, de

idem. — Una viña, à las Gauidas; capitalizada en 132 pesetes. Otra, á Valdefrades; capitalizada

en 280 pesetas. Otra, a Valdefrades; capitalizada

De Valeriano López, de Cabañas.

—Una tierra, à la calle del Rio; ca-pitalizada en 68 pesetas. Otra, al Corralón; capitalizada en

22 pesetas. Otra, a las Villorangas; capitali-

zada en 88 pesetas. De Julián Manovel, de Valencia.

· Una viña, á les Janeras; capitali -

zada en 200 pesetas. De María Martinez López, de idem. -Una vida, à los Melgares; capitalizada en 80 pesetas. Otra, al mismo sitio; capitalizada

en 66 peretus.

Do Bernardo Rios (herederos), Una viña, á las Pelenes; capitalizada en 108 pesetas.

Otra, al miemo sitio; capitalizada en 68 pesetas.

De Marceliano Valdes .- Una tierro, à les eras de San Andrés; capitulizada en 140 pesetas.

Otra, a Carre Quinones: capitalizada en 112 pesetas.

Otro, a Caual Tripera; capitaliza-da en 180 pesetus. Otre, à la Puerca; capitalizada en

40 pesetus. De Eloy Rodriguez.—Una tierra,

a Ciribuja; cepitalizada en 66 pese-

Otra, al camino de Quintunilla; capitalizada en 120 pesetas.

De Casimiro Valdés, de Cabañas Una tierra, à la raye; capitalizada en 66 pesetas.

Otra, al Corralón; capitalizada on 40 nesetas.

De Angel Garcia, de Alcuetas.-Una tierra, a la fuente Negrillos; capitalizada en 198 pesetas. Otra, al mismo citio; capitalizada

on 84 pesetas. De Maria del Pilar Rodriguez.

Una tierra, al Pico Verde;capitalizada en 220 perctas.

Otre, à les fuentes; capitalizada en 860 pesetas.

Una viña, a les Piedras; capitalisada en 378 peretas.

De María de la Concepción Rodriguez.—Una tierre, ú los Alamicos; capitalizada en 140 pesetas. Otra, à les Jonenles; capitalizada

en 236 pesetus. Otre, al mismo sitio; capitalizada

en 860 pesetas. Otra, à los Olmares de la Vega;

capitolizada en 396 pesetas. De Pedro Vicente — Una tierra, a Carre Molinos; espitatizada en 112 pesetar.

Otra, à las Aceras; capitalizada en 160 pesetas.

Otra tierra, à las Cobolicras; capitalizada en 40 prestas.

De Guillormo Martinez González, de Campo.-Una tierra, detrás de Rey; capitalizada en 98 pesetas.

Otra, à las Haciendas; capitaliza da en 56 pesetas.

De Antonio Martinez, de Castilfulé.-Una tierra, al camino de l'ajares; capitalizada en 226 pesetas.

Otra, a San Gregorio; capitalizada en 116 pesetas.

De Simon Barrera, de Custiofnerte.—Una viña, á la Huerge; capitalizada en 100 pesetes.

De Agustin Andrés, de Cubillas. -Una viñ», a los Melgares; copitalizada en 160 pesetas.

De Gregorio Barrientos, - Una tierra, a Pozacos; capitalizada en 26 Desetas.

De Antonio Blanco Villar, de Fáfilay.--Una tierre, à les Gates; cupitalizada en 80 pesetas.

De Gabriel Perez Garcia, de idem. -Uos tierra, á Valdefinojo; capitalizada en 52 pesetas.

Otra, al mismo sitio; capitalizada en 26 nesetas. De Domingo Bodega Rodega, de

Freeno. - Una tierra, à los Lagartos; capitalizada en 176 pesetas.

Otra, à la raya de Cabañas y Fresno; capitalizada en 88 pesetas.

De Rusebio Fernández Garcia, de idem.—Una tierra, a los Rabauales; copitalizada en 132 pesetas.

Otra, á la Morana; capitalizada en 20 peretur. Un prado, à las Entrepreras; capi -

talizado en 144 pesetas. De Fernando Fernandez, de idem.

Una viña, á los Lebralce; capitalizada en 124 pese**tas.** 

Otre, al miemo sitio; capitalizada en 140 pesetas.

De Antonio Prieto Fernández, de idem. -- Una viña, à les Castellanas; capitalizado en 132 pesetas.

Otra, al mismo sitio; capitalizada on 132 pesetas. Otra, i los Olmares; capitalizado

en 350 pesetas, De Lucio Riel, de Matanza.--Una

tierra, al camino de Valencia; capitalizada en 120 pesetas.

De Benito Gatiérrez, (herederes), de Pajares. - Una tierra, à la Cautero; capitalizado en 40 pesetas.

Otra, à la Solera; capitel zada en 92 pesetas. Otra, à Carre Valdesaz; capitali-

zada en 26 pesetas. Otra, á las Calabezas; capitalizada en 198 pesetus.

en 180 peseus.

De Fabian Merico, de Pajares.

Una viña, a Valdelapega; capitalizada en 26 pesetas.

De Claudio Sautos.-Una tierra, à Cuesta-Roja; capitalizada en 114 peretas.

Otro, è las Canteras; capitalizade

en 20 pesetas. De Candido Barrientos Mallo, de Villubroz.—Una viña, al Cerrajal; capitalizada en 216 pesetas.

De Ciriaco Cristin, de idem .tierra arroto, de San Gregorio; capitalizada en 20 pesetes.

Otra, al mismo sitio; capitalizada en 28 posetas.

Otra, a los Llanos del Montico; capitalizada en 120 pesetas.

De Higinio Champern, de Villademor.-Una tierra, ol Platon; capitalizada en 288 pesetas.

De Servando Marcos, de Villamunan .- Un prado, a las Entrepresus; capitalizado en 210 pesetas.

Un elesar, a la raya; capitalizado en 210 pesetos.

De Lucio Rodriguez Riel.—Una viña, á la Hoerga; capitalizada en 80 pesetas. Otre, el mismo sitio.

Otra, al mismo sitio; capitalizana

en 108 pesetas. De Angel Báez Tocino, de Valen-

cia.-- Una casa, es la plaza de San Miguel; cepitalizada en 150 posetas. De Agustin Herrero Vieje, de Va-lencia.—Una casa, en la culle de la

Barrera; cepitalizada en 675 pesetas. De Agustina Fierro, de ridem. -Una casa, en la calle de la Barrera; capitalizada en 750 pesetas.

Una huerta, con frutales; capita-lizada en 2.325 pesetas.

De Clara Gercia, de idem.-Una casa, en la calle de Volparsiso; ca-pitalizada en 30º pesetas.

De Casimiro Villada, de idem. Une casa, en la catle de tos Jatos; capitalizada en 150 pesetus.

De Cándido Gunyo, de ídem.— Una casa, en la calle Mayor; capitalizada en 1.300 pesetas

De César Miguélez, de idem. Una casa, en la calle de Santa Marine; capitalizada en 750 pesetas. De Francisco Blanco, de idem .-

Una casa en la calle de la Piateria; capitalizada en 675 pesetas. De Gaspar Nava Getino, de idem.

-Una cusa, en la misma calle; capitalizada en 300 pesetas.

De Hilario Yague, de idem.—Una casa, en la calle del Eucierro; capitalizada en 260 pesetas.

De Josefa García Herrero, de idem. -- Una casa, en la calle de San Mi-guel; capitalizada en 300 pesetas.

De Juan Antonio Garcia, de idem. -- Una casa, en la colle de San Pe-dro; espitalizada en 1.685 pesetas. Un herrefial, en la calle de San Pe-

dro; capitalizado en 785 pesetas. De Mignel Valdés Barrera, de Cabañas.—Una casa, en la calle da la Amargura: Capitaligada en 375 po-

setus. De Máximo Garcia González, de Valencia. -- Una case, en la plaza de Sen Andres; capitelizada en 550 pesetaa.

De Maximioo Martinez González. de idem.—Una casa, en la calle del Puente; capitalizada en 3.750 pegatas.

De Marceliano Valdés, de idem.-Una casa, en la celle de la Pelota; capitalizada en 2.175 pesetus.

De Simón Fernández Nuevo, de idem,—Una casa, en la colle de la Amargura; capitalizada en 1.500 pesetes.

De Valeriano López Martinez, de Cabañas.—Una casa, en la calle Ma-

yor; capitalizada en 750 pesetos. De Vicente Merico, de Valubraz. -Un herrefiel, 6 le Totre del Oro; capitalizado er 190 peseras.

De Máximo Borrientos — Una caen la calle de San Martin; capitalizado en 375 percesa.

La subosta se celebraca on esta villa en las oficinas de la Agencia ojeantiva, sita en la calle del Asco, num. 2. el dia 27 del corrionte mes, desde los cueve à les once de la manoa. y si esta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrara una segunda, con la≥ mismas formalidades el dia 3 de Saptiombre, a iguales horas.

Para conocimiento general se advierte: que les deudores pueden librar sus blence pagando el principal, recargos y costas ontes de cerrarse el remuter que será postura admisible la que cubra las dos ter-ceras partes de la tassoión fijada á los bienes; que los titulos de prepiedad que se presenten esturan de cas. nificato en la Agencia, y si se exte-ciose de cilca se suplirá la falta se-gún la reglu 5.1, art. 42 de la ley Hipptecaria, por cuenta de los rematantes, à los que se les descontarà del precio de la adjudicación lo que hayan anticipado; que los remetantes se obligan à entregar en el acto de la subasta el importe del principai, recargos y costas del procedimieuto ejecutivo que adenden los cuntribuyentes de quienes procedan les finces embargades, y el completo del precio del remate en la elici-na de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los articulos 37 v 39 de la lus-

trucción de 12 de Mayo de 1888. Lo que se anuncia el público en cumplimiento de lo dispuesto en la

regla 4.º del art. 37 citado. Valencia de D. Juan 11 de Agosto de 1899.—Simón Terán.

LEÓN: 1899

Imp. de la Diputación provincial